

EN PEATC

Sabía Que...



Hoja Informativa para Padres de Virginia Opciones de Toma de Decisiones para Adultos Jóvenes con Discapacidades

Mi hijo está cumpliendo 18. ¿Qué hago?

Cumplir los 18 años es un gran paso. Su hijo se convierte en adulto a los 18 años y todos los privilegios y responsabilidades de la edad adulta se transfieren a él. Esto incluye la autoridad para tomar decisiones por sí mismos. Ésto es una cosa buena. Es la puerta de entrada a la vida adulta. Pero también puede ser un momento aterrador si usted y/o su hijo creen que no están preparados o no son capaces de tomar sus propias decisiones. Afortunadamente, hay opciones disponibles.

Todo el mundo necesita ayuda para tomar decisiones. Algunas personas pueden pedirles a otros su opinión sobre si aceptar un trabajo, o pueden tener a alguien que los ayude con sus impuestos o que entienda un contrato. Pero algunas personas con discapacidades pueden necesitar más o diferentes tipos de apoyo. Es posible que necesiten ayuda para tomar decisiones importantes o, si tienen una discapacidad mental o cognitiva significativa, es posible que necesiten que alguien tome decisiones en su nombre. Por ejemplo, las personas con discapacidades intelectuales significativas o demencia pueden necesitar un sustituto para la toma de decisiones.

Es mejor usar la opción menos restrictiva disponible para usted y su hijo adulto si necesitan ayuda para tomar decisiones. De esa manera se preservarán los derechos de su hijo como adulto.

Aquí hay opciones importantes desde la **MENOS RESTRICTIVA** a la **MÁS RESTRICTIVA**.

Acuerdo de Toma de Decisiones con Apoyo

Poderes Notariales

Tutela/Custodia

Recursos

[Arc of NoVA - Lista de Verificación para Pensar en la Tutela](#)

[DBHDS - Acuerdos de toma de decisiones asistida y toma de decisiones asistida](#)

[Parent Center Hub Guía para Padres para Prepararse para la Mayoría de Edad:](#)

[P2P USA - Toma de Decisiones con Apoyo y Alternativas a la Tutela](#)

[Recursos de PEATC sobre la Toma de Decisiones con Apoyo](#)

[Ejemplos de Poderes Notariales](#)

[Tribunales de VA - Opciones de Toma de Decisiones](#)

[VDOE Transferencia de Derechos para Estudiantes con Discapacidad](#)

Contáctenos:

800-869-6782 / 703-923-0010

peatc.org

partners@peatc.org

Hablamos Español

Acuerdos de Toma de Decisiones con Apoyo (SDMA)

La persona con discapacidad aprueba un acuerdo con los partidarios que elija. Puede ser un plan escrito y se cambia según sea necesario. No hay ningún proceso judicial involucrado. Un acuerdo de toma de decisiones con apoyo puede cubrir salud, finanzas, educación, empleo, vivienda y más. La persona y sus simpatizantes hablan sobre los tipos y niveles de apoyo necesarios. Los partidarios ayudan a informar a la persona, hacen preguntas y analizan las opciones, pero la persona con discapacidad toma las decisiones y mantiene sus derechos. El Departamento de Salud del Comportamiento y Servicios del Desarrollo (DBHDS) ha desarrollado una plantilla SDMA.

Poderes Notariales (POA)

Los poderes son una forma de toma de decisiones con apoyo. Mediante un poder, la persona con discapacidad autoriza a otra persona (padre, cónyuge, amigo) a tomar decisiones en su nombre en determinadas circunstancias. Hay poderes educativos, de atención médica, financieros y generales que son más globales en su autoridad. Algunos poderes están vigentes todo el tiempo; otros solo entran en vigencia si la persona se vuelve incapaz de tomar la decisión (por ejemplo, tuvo un accidente automovilístico y no está consciente). Para que un poder sea legal, la persona con discapacidad debe ser competente para firmarlo. Esto significa que deben saber lo que están firmando y comprender la autoridad que otorgan mediante un Poder Notarial.

Tutela/Custodia

Las tutelas y curatelas son las opciones más restrictivas. Un tribunal determina que la persona con una discapacidad está incapacitada (no puede tomar sus propias decisiones) y se designa un tutor para que tome decisiones en su nombre. Existen tutelas plenas (**tutela completa**) en las que el tutor toma todas las decisiones, incluso hasta los alimentos que puede comer la persona, las personas que puede ver, dónde vive, etc. También existen las **tutelas limitadas** en las que se nombra un tutor para determinadas áreas tales como las decisiones de atención médica. Bajo la tutela completa, es probable que la persona **pierda sus derechos civiles**, como el derecho al voto, el derecho a aprobar contratos y el derecho a casarse. Algunas personas con discapacidades significativas necesitan tutela, pero es una decisión que debe tomarse con cuidado. Puede ser costoso y difícil de revertir. La ley de Virginia exige que primero se exploren las alternativas. Las **tutelas** son un procedimiento judicial separado en Virginia. En este proceso, el tribunal designa a un tutor para que administre los asuntos financieros de la persona incapacitada.

REPRESENTANTE EDUCATIVO

Un **representante educativo** es un adulto competente autorizado para tomar decisiones educativas en nombre de un estudiante adulto que se determina que **NO es competente** para tomar sus propias decisiones educativas.

Requiere una evaluación del estudiante realizada por personal ajeno a la escuela para garantizar que el estudiante es realmente incompetente para tomar decisiones educativas. El **Departamento de Educación de Virginia** estableció este proceso para ayudar a las familias que quieren seguir involucradas en la educación de sus hijos después de que cumplan 18 años, pero que no quieren o no pueden buscar otras opciones de toma de decisiones.

El representante **solo puede tomar decisiones educativas** y se mantienen los demás derechos del estudiante adulto. El proceso no requiere presentarse ante el tribunal.

La misión de PEATC se enfoca en construir un futuro positivo para los niños de Virginia trabajando en colaboración con las familias, las escuelas y las comunidades para mejorar las oportunidades de excelencia en la educación y el éxito en la vida escolar y comunitaria.



El contenido de esta hoja informativa se desarrolló gracias a una subvención del Departamento de Educación de los EE. UU., #H235F200001. Sin embargo, esos contenidos no representan necesariamente la política del Departamento de Educación de los EE. UU. y no debe asumirse el respaldo del Oficial de Proyectos del Gobierno Federal. PEATC no es una agencia de servicios legales y no puede brindar asesoría ni representación legal. Cualquier información contenida en esta capacitación no tiene la intención de ser un consejo legal y no debe usarse como una sustitución del consejo legal.

